

ACTA 002-24
14/05/2024

**ACTA N°002- 2024
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028**

ACTA NÚMERO CERO CERO DOS- DOS MIL VEINTICUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE Y SINDICO

Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Richard Alberto Mora Mora
Denia Maria Villalobos Barahona
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Angie Vanessa Bonilla Santana

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano
Ivania Prendas Quesada
Mario Delgado Rodriguez
Diana Salas Ibarra

INTENDENTE

Lic. Ronny Jose Montero Orozco

VICE INTENDENTA

Maria Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas Ruiz

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Olga Moncada Ledezma

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

**ARTICULO I.
ARTICULO II.**

**ORACION
RATIFICACION DE ACTAS**

ACTA 002-24
14/05/2024

ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la Vice Intendencia

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DIA Y PROCEDER EN ESTE MOMENTO A LA JURAMENTACION DE LA COMPAÑERA ANGIE BOLAÑOS LA CUAL EL DIA PRIMERO DE MAYO SE ENCONTRABA HOSPITALIZADA
SE APRUEBA DE FORMA DEFINITIVA LA MOCION DE ORDEN PROPUESTA

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

El presidente procede a la Juramentación de la Sra. Angie Vanessa Bolaños Santana cedula Cedula 1 1245 0525, electa Concejala propietaria por el partido Unidad Social Cristiana

Le solicita levantar la mano derecha para
JURAMENTO SANCIONADO POR EL ARTICULO 194 DE LA CONSTITUCION POLITICA
“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución, las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

-Si Juro

-Si así lo hicierais, Dios os ayude y si no El, la Patria, y el distrito de Cóbano os lo demanden”

Una vez juramentada toma posesión de su curul

ARTICULO II. RATIFICACIÓN DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta a N°001-2024. A la cual asistieron los concejales propietarios Minor Centeno, Richard Mora Mora, Denia Villalobos, Carlos Mauricio Duarte, y Diana Salas Ibarra-

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción del Presidente Municipal Sr. Minor Centeno Sandi**

ACTA 002-24
14/05/2024

Lunes 13 de mayo de 2024

Señores Concejales
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

MOCION N°2

Quien suscribe, **Minor Centeno Sandi**, presidente, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Moción lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que por situaciones laborales a algunos miembros del Concejo se les dificulta llegar a tiempo a todas las sesiones de este Concejo, mismas que tienen lugar los días martes a las diecisiete horas.
- Que según la normativa municipal, en el Artículo 35 se estipula. - El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

MOCIONO PARA:

-Que este Concejo tome el acuerdo de modificar el horario en el que se llevan a cabo las sesiones, mismas que actualmente se realizan los días martes a las diecisiete horas, y se propone que dichas sesiones inicien a las dieciocho horas de los días martes. Lo anterior en aras de que los participantes de este Concejo puedan ejercer su puesto de elección popular, se solicita se modifique el horario de sesiones actual.

Proponente,

Minor Centeno

Presidente Municipal

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "1.1. Acoger en todas sus partes la moción presentada por el presidente municipal. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Aprobar cambio de horarios de las sesiones ordinarias y que en adelante estas se realicen los días martes a las dieciocho horas" ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. Voy a proceder a nombrar dos comisiones especiales que son importantes

COMISION DE CANTONATO

Quedara formada por los siguiente personas

CONCEJALES:

- Carlos Mauricio Duarte Duarte
- Minor Centeno
- Olga Moncada Ledezma
- Mario Delgado Rodriguez

OTROS

- Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente
- Manuel Ovaes Elizondo

ACTA 002-24
14/05/2024

- Dunia Campos Salas
- Silvia Lobo Prada

COMISION ESPECIAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE CONCEJALES

- ➔ Richard Mora Mora
- ➔ Angie Vanessa Bonilla Santana
- ➔ Denia Villalobos Barahona

ASESORES

- ➔ Aralyn Villegas
- ➔ Silvia Lobo Prada
- ➔ Rodrigo Vásquez

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES **Se dispensa**

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL **Se dispensa**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO INT-151-2024. ASUNTO. FUNCIONES DE LA VICEINTENDENTE, LICDA MARÍA ZULAY MORA JIMÉNEZ.

Estimados Señores:

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- Efectuar reuniones para atender las obligaciones programadas.
- Al inicio de la semana, revisar el trabajo semanal y se le delegará aquellas tareas a su cargo o que se deben realizar en común.
- Mantener comunicación permanente sobre las reuniones o acciones realizadas por las dependencias municipales responsables de realizarlas.
- Respecto a la firma de documentos administrativos y financieros en la ausencia del intendente, revisar si esas son sus indicaciones, si **y solo si** es absolutamente necesario, firmará planillas, cheques, órdenes de compra y otros para mantener la agilidad en el trámite de documentos.
- Trabajar en conjunto con la secretaría de la intendencia en el Control de agenda de atención de audiencias, revisión de correspondencia digital e impresa y atención en el legítimo plazo de resolución y respuesta de cada cosa

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- Procurar una constante comunicación institucional interna y externa para el beneficio del gobierno local y de la comunidad en general.

REDES SOCIALES

- Se publicará de manera eficiente y clara toda aquella información importante para que el contribuyente pueda acceder a ella de manera ágil y sencilla.
- Se mantendrá comunicación de la Comisión Municipal de Emergencias y la comunidad, de la información oficial que se genere tanto a lo interno de la municipalidad como a la comunidad en general en materia de atención y prevención de las emergencias.
- De igual manera, se comunicará información de situaciones especiales (Acueducto, reciclaje, basura, ambiente, etc...) que se den en el periodo.

ACTA 002-24
14/05/2024

- También se dará colaboración en coordinación y manejo de información para cada sesión del consejo de distrito.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Trabajar en el área de desarrollo humano con la Oficina de La mujer (OFIM).
- Coordinar tareas concernientes al desarrollo cultural del distrito.
- Realizar gestiones para tener al menos una Institución de educación superior en el distrito, así como de educación y formación en carreras o trabajos de tipo técnico, tales como el INA. (No solo instituciones públicas sino también privadas).

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- Trabajar en la relación que debe existir entre la Intendencia con instancias y organizaciones de la comunidad tales como:
 - Centro Diurno de adultos mayores de Cóbano
 - Cuidados paliativos de la CCSS de Cóbano
 - Centros educativos de primaria, secundaria, técnicos, tanto públicos como privados
 - Iglesias de toda denominación
 - Todas las demás organizaciones comunales que busquen colaboración de la municipalidad
 - Con las Asociaciones de desarrollo, se trabajará en proyectos de carácter social, cultural, deportivos y afines

RELACIÓN CON LAS COMISIONES MUNICIPALES

Se trabajará en coordinación con:

- La comisión de asuntos sociales
- La comisión de asuntos culturales
- La comisión de la condición de la mujer
- Comisión de accesibilidad y la aplicación de la ley 7600, personas con discapacidad y adultos mayores
- Comité cívico de Cóbano

OTROS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

- Brindar apoyo y seguimiento al trabajo del departamento de Gestión ambiental, en cuanto a talleres, campañas de sensibilización, proyectos de arborización y ornato, campañas de limpieza etc...
- Brindar apoyo y seguimiento a proyectos de educación y seguridad vial
- Participar activamente en el proyecto de reforestación y ornato del Distrito.

ORGANIZACIÓN Y AMBIENTE LABORAL

- Diseñar propuestas con las que se logre alcanzar estándares de relaciones humanas, calidad del trabajo y otros beneficios necesarios para mejorar sustantivamente a nivel interno el ambiente laboral tanto en la parte administrativa como operativa. Esto se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos y de Salud Ocupacional, con el objetivo de:
 - Determinar necesidades reales de capacitación en materia técnica, operativa y legal según cada área.
 - Trabajar en el tema de servicio al cliente tanto en la parte administrativa como operativa ya que es una de las principales quejas por parte de la comunidad el trato que reciben en esta municipalidad.
 - Ejecutar un programa continuo sobre transparencia y ética en la función pública con instancias como La defensoría de los Habitantes, Procuraduría de la ética y Transparencia entre otros.
 - Procurar que todas las áreas municipales reciban de manera tal que la eficiencia y la eficacia en la resolución de trámites, la dotación de servicios, en el uso de recursos y equipamiento etc., sean la norma y que cada funcionario se sienta comprometido, entusiasmado y productivo.
- Ejecutar otras actividades que le sean asignadas por el Intendente, dentro del ámbito y alcances de la naturaleza del cargo.

SE CONOCE

b. INT-152-2024. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEMANA DEL 8 AL 14 DE MAYO.

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento las actividades realizadas por esta intendencia municipal.

- Desde el lunes 6 hasta el jueves 9 de mayo se realizaron trabajo de colocación y conformación de calles en rancho esperanza.
- Desde el día 6 de mayo se continuo con el trabajo de construcción de carpeta asfáltica en mal país
- El 8 de mayo nos reunimos con el comité de cementerio mal país y posterior a escucharlos en sus necesidades comunales recomendamos dar acompañamiento para la creación de una Asociación de vecinos.
- El día jueves 9 de mayo tal y como fue programado se realizó la carpeta Asfáltica del barrio Camboya.
- Jueves asistí conjunto al concejal Richard Mora además vecino de Santa Teresa a reunión con Dirección de puentes CONAVI , PROGRAMA BID – MOPT y Oficina de Viceministro de Obras Públicas

Puntos tocados

- Acuerdo municipal para continuar proceso de ejecución de obra cruce playa Carmen
- Convenio con Conavi para material perfilado y puentes
- Convenio Mopt en trámite
- Reunión con Obra portuaria y 3 Intendentes para ver el tema de puerto paquera
- El mismo jueves asistimos a reunión con Diputado del frente amplio Ariel Robles, donde solicitamos apoyo al cantonato Cóbano, expusimos algunas situaciones para que se valoren en la modificación de la ley de zmt entre otros...
- Desde el día viernes 10 al domingo 12 de mayo del año en curso, se realizó la construcción de carpeta asfáltica nocturna lo cual fue muy bien recibido por todo el distrito pues fue en horas de la noche cuando muy pocas personas transitan por el lugar y no se afectaron las actividades comerciales, turísticas, escolares ni laborales, gracias al trabajo de Gestión Vial y la empresa contratada, trataremos de continuar de esta manera.
- Lunes 13 de mayo nos reunimos en la propiedad donde se debe construir la calle para el puente Río Negro-Santiago.
- Martes 14 Reunión con Direc.agua, SINAC, MINAE, Min.salud, Asada Montezuma y funcionarios del CM
- Visita a los adultos mayores en la casa del adulto mayor.

c. Ing. Franklin Obregón. Encargado Gestión Vial. OFICIO ING.106-2024. SOLICITUD DE ACUERDO REPARACION PLAYA CARMEN-QUEBRADA CARMEN

LIC. RONNY. Hay un proyecto para para asfaltar del cruce de Playa Carmen a Katana (a la segunda quebrada), eran 600 metros, esto lleva bastante tiempo. Se fue atrasando todos los proyectos de GYZ-MOPT, convenio del MOPT con esta empresa alemana, ellos lo que piden es una contrapartida, se fue disminuyendo el presupuesto hasta llegar a un monto que prácticamente no va a alcanzar entonces es poner la municipalidad todo lo que falta para terminar todo lo que falta disminuir la cantidad de construcción de carretera para que ellos puedan hacerlo, ellos los que están esperando es q se tome acuerdo de que se realice lo que alcance con el presupuesto que ellos tienen y que se va a incluir en el presupuesto extraordinario lo que hace falta para terminar el camino. El asunto es que no se puede iniciar del centro de playa Carmen para allá porque del centro a la quebrada danta se tienen que hacer un desfogue pluvial que va debajo de la calle y ahorita no tenemos el presupuesto que se requiere para poder hacer ese trabajo, se va a iniciar de adentro hacia el cruce, hasta donde llegue su presupuesto. Ya Franklin hizo la valoración de cuanto sería que creo son 76 millones para el alcantarillado y además me parece que cien millones de colones cuesta el lapso de carretera que hay que construir para que todo quede listo. El proyecto que viene de la GYZ es en concreto.

CARLOS. Usted sabe cuánto era la inversión de la GYS

RONNY. Inicialmente era 800 mil dólares

CARLOS. Yo siempre pedí nos saliéramos de ese convenio porque la muni jamás gasta esa cantidad en esa reparación, eso es demasiado exagerado, se que no es reembolsable. ¿Y cuánto más tenemos que esperar?

RONNY- Eso lo consulte y me dijeron y me dijeron que si tienen el acuerdo a mas tardar en julio

CARLOS Si nosotros nos salimos tenemos que pagarles lo que han invertido y son como 200 millones y en qué.

MARIO. Hubo una reunión en la administración antepasada y había tres formas de hacer ese trabajo, pavimento, cemento o adoquín.

RONNY. Entiendo a todas las partes y mas a los que siempre pasan por ahí

CONSIDERANDO:

- Que se conoce el OFICIO ING-106-2024 el Ingeniero Franklin Obregón encargado de la unidad vial de este Concejo que textualmente indica:

Por este medio me permito saludarle e indicarle, con referencia al oficio PRVC-II-MOPT BID GIZ 2024-03-0144, recibido el 01 de abril del 2024, según proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de los sistemas de drenaje y calzada de la entrada del camino de Playa del Carmen en Santa Teresa ruta C6-01-001, hasta quebrada Carmen." Donde se pretende construir 300 metros lineales de calle, sin embargo, una vez realizado el proceso de licitación, con el monto presupuestario con que contaba GIZ, no alcanza para realizar los 300 metros de calle que se tenía previsto.

Por lo tanto, GIZ solicita un acuerdo por parte del honorable Concejo, donde avala una disminución en el alcance del proyecto, en este caso sería la longitud a intervenir. Y que envista de la premura, no se cuenta actualmente con el monto adicionalmente solicitado como contrapartida, previsto en la factibilidad del proyecto por parte de GIZ. Además, el aval nuevamente del monto de la contrapartida por parte del CMDC de ₡76 000 000.00 incluido el año anterior y que este año se volvió a incluir en presupuesto extraordinario 2024 -2025.

- Que este Concejo reconoce la importancia de este proyecto y los años que la comunidad lleva y este Concejo llevan esperando verlo hecho realidad.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

2.2. Autorizar a la GIZ a disminuir los metros lineales que inicialmente se pensaban construir en el proyecto denominado “**Mejoramiento y rehabilitación de los sistemas de drenaje y calzada de la entrada del camino de Playa del Carmen en Santa Teresa ruta C6-01-001, hasta quebrada Carmen.**” Y que se construya lo que el presupuesto les permita”.

2.3. Aprobar una contrapartida de setenta y seis millones para este proyecto y solicitarle a la administración se incluya en el primer presupuesto extraordinario de este año” **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

d. Ing. Franklin Obregón. Encargado Gestión Vial. OFICIO ING.143-2024. ASUNTO. Procedimiento a seguir para inclusión de calle al inventario vial.

Por este medio me permito saludarle e indicar previamente de acuerdo a la resolución remitida a este Departamento, según Oficio MP-SM-AC-0240-07-2023; “Asunto: Dictamen comisión de calles y caminos de la Municipalidad de Puntarenas”, donde determinan que la calle que cruza la finca del señor Joaquín Sanchez Alvarado propiedad con plano de catastro 6-589304-1999, es calle publica y que se incluya en el inventario vial, como calle publica del Cantón Central de Puntarenas. Lo anterior en consulta realizada por el Concejo Municipal del Distrito de Cobano en oficio CMC-S-053-2022.

Además, que el 3 de mayo 2024 el Concejo emitió el oficio CMC-S-128-2024, donde se extrae como punto importante, sobre el tema de apertura de calle, y como indica el señor Diego Alvarez “que existe buena disposición por parte de la Empresa SANAL S.A. y la dueña de la propiedad por donde pasa la citada calle de llegar a un buen acuerdo.” Y además según lo que indica en la nota enviada el 10 de mayo del 2024, me permito indicarle que al existir un último plano Catastro 6-1522568-2011, donde no aparece dicha calle en desuso es importante tomar en cuenta lo siguiente;

Cabe destacar lo indicado por la Procuraduría General de la República (PGR) en su dictamen C-196-2021: “*Con base en esas disposiciones, hemos reiterado que las Municipalidades pueden declarar nuevas vías públicas cantonales en los siguientes supuestos: 1) cuando el terreno sea de dominio público y se cumplan los requisitos correspondientes a la mutación demanial, 2) cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular, 3) cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación del terreno particular, y 4) cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización. (Dictámenes nos. C-256-2011 de 21 de octubre de 2011, C-172-2012 de 6 de julio de 2012, C-066-2017 de 3 de abril de 2017, C-291-2020 de 19 de julio de 2020).*” (negrita no es del original). Concejo Municipal de Distrito Cóbano de Puntarenas Departamento de Ingeniería, Ingeniería Vial

Teléfonos: 2642-0238, 2642-0161, 2642-0478 Ext: 103 // 117 Fax: 2642-0613 Correo electrónico : ingenieriavial@municobano.go.cr

Del párrafo anterior se acentúa que para que una calle sea recibida por parte de esta corporación municipal, debe estar entregada al dominio público, por lo tanto, no puede formar parte de una finca inscrita. En resumen, eventualmente se puede recibir el camino como público e incluirlo en el inventario de caminos públicos, hasta que no se excluya la porción de terreno que se encuentra incorporada dentro de un folio real particular.

En vista de lo anterior y del hecho que hay buena disposición por parte de los recurrentes, se debe proceder con lo siguiente;

ACTA 002-24
14/05/2024

- ✓ Sacar la porción de la calle, de la finca inscrita.
 - ✓ El trazo de la misma deberá ser de mutuo acuerdo, ya que no se tiene una referencia exacta por donde pasaba dicha calle en desuso.
 - ✓ Esta calle deberá tener un ancho de vía de 14 metros.
 - ✓ Dicha calle deberá estar delimitada de las fincas que las colinda.
 - ✓ Deberá ir desde la ruta C6-01-037 hasta la ruta C6-01-150
 - ✓ La misma deberá estar mínimo lastrada.
 - ✓ Una vez generado el plano topográfico de dicha calle, el Departamento de ingeniería Vial realizara la gestión de incluir en el inventario vial.
- En caso contrario se deberá esperar hasta que el Departamento Legal emita criterio jurídico, según en lo indicado en el dictamen comisión de calles y caminos de la Municipalidad de Puntarenas.

MINOR. Este caso se ha llevado en su mayoría en Puntarenas, en los planos que presentan los Alvarez aparece la calle y los planos de Joaquim sanchez no aparece. Ya hubo un criterio de que la calle existía y aparece en la hoja cartográfica. Esto es de conocimiento. Hay dos vías para hacer esto la orden de un juez o la buena voluntad de las partes involucradas.

e. Lcda. Lidieth Porras. Coordinadora Dpto. ZMT . PASE 013-2024 CON VB de la Intendencia del OFICIO ZMT-140-2024 . ASUNTO. USO DE ZONA PUBLICA SOLICITADO POR LA FEDERACION DE SURF DE COSTA RICA

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo referirme a la solicitud de uso de la Zona Publica en Playa Carmen entre los mojones **68** al **71**, con el fin de realizar la tercera fecha del **Circuito Nacional de Surf 2024 Playa Santa Teresa**, los días sábado 25 y domingo 26 de mayo del 2024, con un horario de 7:00am a 5:00pm.

PRIMERO: Que el señor **Randall Chaves Arrieta**, portador de la cédula de identidad número 1-0796-0587, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **Federación de Surf de Costa Rica**, cédula de persona jurídica número 3-002-411868, sociedad vigente e inscrita según consta en el sistema digitalizado del Registro Nacional, sección personas jurídicas, visible al tomo **552** y asiento **2237**. Solicita uso de la Zona Publica en Playa Carmen entre los mojones **68** al **71**, con el fin de realizar la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2024 Playa Santa Teresa, los días sábado 25 y domingo 26 de mayo del 2024, con un horario de 7:00am a 5:00pm.

SEGUNDO: La organización del evento se presentará dos horas antes para revisar toda el área perimetral donde se realizará el evento, además de verificar que estén las salidas de emergencia rotuladas y libres, que no existan obstáculos y revisar la zona de seguridad o de amortiguamiento que se encuentren libres y reunirse con el staff y personal de la seguridad privada y todos los involucrados para saber qué hacer en caso de una eventual emergencia. Una vez que la actividad comienza el personal de la organización y staff con la seguridad privada tienen que estar en constante comunicación.

TERCERO: En cuanto al manejo de los desechos en la playa, estará a cargo de la organización la cual se compromete en tener el área limpia tanto durante como después del torneo, y así como estar pidiendo la colaboración del público por medio de los altoparlantes, una vez terminada la actividad serán clasificados, empacados en bolsas plásticas y trasladados a los contenedores de basura del Restaurante, para que luego sean recolectados por los camiones municipales. Esto lo hacemos en todas las actividades que organizamos ya que respetamos y protegemos las playas y el medio ambiente en general.

ACTA 002-24
14/05/2024

CUARTO: Que el uso de la zona pública solicitado se encuentra a muy corta distancia de parcelas donde se encuentran ubicados locales comerciales que presentan situaciones adversas a la Ley 6043.

QUINTO: Como infraestructura se contará con 2 tarimas, toldos de 3x3, donde se ubicarán los jueces y otros para el público. La tarima # 1 estará ubicada en la playa en dirección del Restaurante Banana Beach y la tarima #2 se ubicará en la playa en frente a Trópico Latino. El sistema estructural para este evento está compuesto de la siguiente forma:

- 1 toldo de 6.00x7.00m con 3.00m de altura según se indica en planos.
- 1 toldo de 6.00x5.00m con 3.00m de altura según se indica en planos.
- Una estructura tipo tarima de 7.00x6.00m con 2,10 m de altura según se indica en planos.
- Una estructura tipo tarima de 5.00x6.00m con 1,80 m de altura según se indica en planos.

En virtud de lo antes mencionado, en mi condición de Coordinadora a.i., del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarles las siguientes observaciones y recomendaciones, esto con el fin de que este Concejo de Concejales considere la posibilidad de otorgar o no el permiso para efectuar dicha actividad:

PRIMERO: Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

SEGUNDO: La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

TERCERO: La actividad solo se podrá llevar a cabo entre los mojones aprobados por este Concejo de Concejales del Concejo Municipal, los días sábado 25 y domingo 26 de mayo, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m, razón por la cual no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

CUARTO: No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

QUINTO: No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre, que indica textualmente lo siguiente:

“En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal”

Con fundamento legal;

1. Ley 6043, Art. 20.
2. Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

- a) Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.
- b) Para sacar o meter embarcaciones al mar.
- c) En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.
- d) En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

SEXTO: Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

ACTA 002-24
14/05/2024

SÉTIMO: Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

OCTAVO: Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

NOVENO: Se prohíbe realizar fogatas.

DÉCIMO: Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

DÉCIMO PRIMERO: Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra oposición a que se realice la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2024, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo de Concejales será el que considere el otorgamiento o no de dicho permiso y el sector a utilizar, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Adicionalmente recomiendo se indique a los organizadores de dicho evento que se debe de respetar el área autorizada para la realización de los eventos y que de infringirlos se les denegaran las solicitudes futuras por incumplimiento de los extremos de los permisos autorizados, así también se le indique a la administración la necesidad de enviar los inspectores a realizar el debido control.

RICHARD. No dicen nada del parqueo y siempre que hay un evento de esos es un caos
RONNY. Eso son los tipos de eventos que debemos promover y debemos traer todas las que se puedan y sobre todo ahora en invierno porque hay que ver que ver con que los hoteles y restaurantes se mantengan. Lo que dice Richard tiene razón, pero hay que recordar que nosotros somos los administradores de la zona marítimo terrestre hay que ver adonde hay un espacio cerca del evento que no este concesionado y que se pueda utilizar como parqueo mediante un acuerdo. desafortunadamente los planes reguladores no tomaron en cuenta estas cosas Estas actividades son super importantes primero para motivar el deporte y después para el turismo.

CONSIDERANDO:

- Que la Federación de Surf de Costa Rica, ha solicitado autorización para el uso de la zona pública de playa Carmen, entre los mojones 68 al 71 para llevar a cabo la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2024 Playa Santa Teresa.
- Que este evento se realizara los días 25 y 26 de mayo del 2024, con un horario de 07: a.m. a 5:00 p.m. ambos días
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo
- Que indican que no habrá ventas de alimentos ni bebidas de ningún tipo

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del tramite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

3.2. Autorizar el uso de la playa y zona pública de Playa Carmen entre los mojones 68 al 71 para que la Federación de Surf de Costa Rica, realice la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf Santa Teresa 2024, los días 25 y 26 de mayo del 2024 , de 07:00 a.m. a 05:00 p.m. ambos días.

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

PRIMERO: Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

SEGUNDO: La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

TERCERO: La actividad solo se podrá llevar a cabo entre los mojones aprobados por este Concejo de Concejales del Concejo Municipal, los días sábado 25 y domingo 26 de mayo, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m, razón por la cual no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

CUARTO: No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

QUINTO: No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre, que indica textualmente lo siguiente:

“En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal”

Con fundamento legal;

3. Ley 6043, Art. 20.
4. Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

- e) Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.
- f) Para sacar o meter embarcaciones al mar.
- g) En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.
- h) En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

SEXTO: Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

SÉTIMO: Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

OCTAVO: Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

NOVENO: Se prohíbe realizar fogatas.

DÉCIMO: Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

DÉCIMO PRIMERO: Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

ACTA 002-24
14/05/2024

En virtud de lo antes mencionado, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra oposición a que se realice la tercera fecha del Circuito Nacional de Surf 2024, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo de Concejales será el que considere el otorgamiento o no de dicho permiso y el sector a utilizar, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

3.3. Indicarles a los organizadores que se debe respetar el área autorizada para la realización de los eventos y que de infringirlos se les denegaran las solicitudes futuras por incumplimiento de los extremos de los permisos autorizados. *****

3.4. Informarles que este acuerdo corresponde al uso de la playa, el permiso para la realización del evento de surf se extenderá cuando el departamento de patentes, nos indique mediante oficio, que se cumplieron con todos los requisitos, de no ser así, tendrá el mismo departamento que proceder a emitir la clausura del evento”*****

3.5. Solicitarle al Dpto. de zona marítimo terrestre buscar dentro de los espacios actuales que no están concesionados cual podría ser utilizado como parqueo para evitar el caos vial en la comunidad **ACUERDO UNANIME** Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

f. Lcda. Lidieth Porras. Coordinadora Dpto. ZMT . PASE 009-2024 CON VB de la Intendencia del OFICIO ZMT-140-2024 . ASUNTO. Solicitud de error material a proyecto de resolución y contrato de concesión de la sociedad 3-102-815409, mediante oficio AL-1400-2023 Y 1279-2023

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Wilberth Quiros Palma. Presidente FECOMUDI. OFICIO 061-2024. ASUNTO. Convocatoria asamblea general ordinaria el día 17 de mayo a las 9.30 horas en el Concejo Municipal de Cervantes

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la FECOMUDI a celebrarse el día 17 de mayo a las 9.30 horas en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Comisionar a los representantes de este Concejo ante la FECOMUDI Concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte y Richard Mora

Mora a asistir a la asamblea general ordinaria de la FECOMUDI el día 17 de mayo en cervantes de Alvarado". ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Alberto Lopez. Gerente ICT. OFICIO G-915-2024. ASUNTO. Denegación de concesión solicitada por Miguel Angel Esquivel Sibaja. SE CONOCE

c. Lcda. Maricel Rojas León. OFICIO AIM-80-2024. ASUNTO. Oficios de seguimiento de recomendaciones y advertencias pendientes de responder.
PRESIDENTE. Se da pase a la Asesora Legal a fin de que estudie en que condiciones se encuentran esas recomendaciones

d. MSc. Jacqueline Avila Rojas. Directora CTP COBANO. ASUNTO. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA POR RENUNCIA
CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido terna remitida por la directora del Colegio Técnico Profesional de Cóbano para sustitución de un miembro que ha presentado renuncia
- ❖ Que la terna cuenta con el V.B. del supervisor del circuito
- ❖ Que se adjunta para conocimiento la renuncia del miembro Ronny Jose Montero Orozco
- ❖ Que indica la directora mediante declaración Jurada, que este miembro que está presentando No contraviene los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

- ❖ Que esta junta cumple con la ley de equidad de genero
- ❖ Que consta copia del acta de la junta donde se conoció la renuncia del Sr. Montero

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cobano por el tiempo que le resta a esta Junta al Sr.

→ **CARLOS ALBERTO CARRANZA MAYORGA** cedula 2 0503 0194.
ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana

e. Katherine Gomez Marín. ASUNTO. Solicitud de nombramiento de representante ante la Fundación denominada Athletikat Santa Teresa, organización que tiene como fin promover los hábitos de vida saludable (deporte, arte, música, y recreación) en niños de escasos recursos. Propone a la Sra. Lcda. Rosibeth Obando Loria y adjunta las cláusulas de la organización

LCDA. ARALYN. Esto es por la Ley de fundaciones, así lo piden.

CONSIDERANDO:

- Que la señora Katherine Gomez Marín. Solicita el nombramiento de un representante de este Concejo ante la Fundación denominada Athletikat Santa Teresa, organización que tiene como fin promover los hábitos de vida saludable (deporte, arte, música, y recreación) en niños de escasos recursos
- Que indica que ha vivido en Santa Teresa por un periodo de 12 años y lo que la mueve es su deseo de colaborar con el pueblo
- Que propone a la Lcda. Rosibeth Obando Loria para el puesto, quien es su abogada

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Nombrar como representante del Concejo ante la Fundación denominada Athletikat Santa Teresa, organización que tiene como fin promover los hábitos de vida saludable (deporte, arte, música, y recreación) en niños de escasos recursos a la Lcda. Rosibeth Obando Loria, cedula 6 0256 00235.***

6.2. Solicitarle a la Lcda. Obando Loria un informe cada seis meses de su rol dentro de la fundación”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana

- f. **Jorge Guzmán. Secretario. Comité Distrital de deportes y recreación de Cóbano. OFICIO CDDRC-S-010-2024. ASUNTO.** Transcripción de acuerdo relacionado con la renuncia de dos miembros de este comité

CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante acuerdo el comité de deportes y recreación de Cobano informa de dos renuncias a sus puestos:
- ❖ Que en el acuerdo del comité se indica no se cuenta con las cartas de renuncia ya que Sr. Miguel Cordero presentó su renuncia mediante WhatsApp y el Sr. Oscar Brees indicó no contar con tiempo para redactar una carta de renuncia
- ❖ Que el Sr. Brenes nos representaba en dicho comité y el Sr. Cordero representaba a las demás organizaciones del distrito (Asociación de Desarrollo Integral)
- ❖ Que la secretaria ha traído las recomendaciones presentada por las ADI anteriormente
- ❖ Que se ha estado dialogando con algunas personas que podrían representarnos en dicho comité y les propongo a la Sra. Eloina Obando Vallejos una deportista del distrito

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 7.1. Dispensar del trámite de comisión
7.2 Nombrar como miembros del Comite Distrital de Deportes por el tiempo que le resta a dicho comité a los siguientes miembros

Representando a este Concejo

- Sra. Eloina Obando Vallejos. Cedula 5 0314 0992

Representando a las demás organizaciones del distrito

- Sr. Jean Carlo Vargas Sequeira Cedula 6 0350 0892

ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana

g. Sra. Roxana Lobo. Secretaria del Concejo. ASUNTO. Solicitud de autorización para apertura y cierre de libros de actas

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario gestionar el cierre del libro de actas del Concejo numero 54 y la apertura del libro numero 55
- Que también se debe proceder al cierre del libro de actas de la comisión especial de zona marítimo terrestre numero 3 y la apertura del libro numero 4

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "8.1. Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoria interna el cierre del libro de acta numero 54 de este Concejo y la apertura del libro numero 55 el cual consta de 400 folios debidamente identificados.***

8.2. Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría el cierre del libro de actas numero 3 y gestione la apertura del libro de actas numero 4 el cual consta de 300 folios debidamente identificados". ACUERDO UNANIME Votan afirmativamente los Concejales propietarios Minor Centeno Sandi, Richard Mora Mora, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Angie Vanessa Bonilla Santana

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

RICHARD. Estuve en una reunión en el MOPT la cual fue muy provechosa
Le solicito al Intendente si es posible mandar equipo a la calle del cruce a Katana y de la Lora amarilla a Hermosa antes de que se complique más, niveladora y limpiar cunetas

RAFAEL ANGEL. Mañana se termina la reparación en Bello Horizonte y la verdad ese camino de Santa Teresa esta terrible

ANGIE. Calle la Menchita que se sabe, acueductos esta haciendo huecos por todo lado, se que falta porque el proyecto no ha terminado, pero seria bueno que ellos se comprometan a reparar los huecos

DIANA La comunicación de las comisiones como es Por WhatsApp

MINOR. Hace días estaba por decirle a Minor si se puede contar con una persona que sea secretaria de las comisiones

RONNY. Tomen acuerdo y yo lo tratare de ejecutar

MARIO. Ya hay tramos de caminos complicados en Delicias porque están sin material cada vez que llueve estamos en problemas. Tramos como calle la zopilota, corral de Man León y cuesta de Maria Cruz, de la entrada de Maria Cruz hacia Cóbano

IVANNIA. Como se les puede ayudar a los adultos mayores ellos dicen que no cuentan con ayuda, ellos están deseosos de aprender

ANGIE En Cabuya el Sr. Francisco, presidente de la ADI, los tiene muy organizados, también hay grupos en Tambor y la Esperanza

DENIA. Tengo mucho desconocimiento con respecto a las comisiones

MINOR. Las comisiones se ponen de acuerdo en el horario y día que puedan reunirse de acuerdo a su conveniencia

ACTA 002-24
14/05/2024

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con veintiocho minutos se da por finalizado la sesión. Buenas noches y muchas gracias

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA